



**JUSTIFICACIÓN PARA LA ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO N° 1332827 DEL 01/02/2020
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE GESTION DE
MERCADOS LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION - REGIONAL DISTRITO CAPITAL Y
PAMPLONA OSPINA HECTOR JULIAN**

Conforme a lo dispuesto en el inciso 2° del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta la justificación requerida para adelantar la adición y prórroga del contrato N° 1332827 del 01/02/2020 suscrito con PAMPLONA OSPINA HECTOR JULIAN.

1. JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que:

- a. El contrato N° **1332827 del 01/02/2020** suscrito con PAMPLONA OSPINA HECTOR JULIAN, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.218.266 de Bogotá tiene por **Objeto:** *Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación en el área de Mercadeo Fontibon.*
- b. Que este contrato en su cláusula **SEGUNDA** tiene estipulado un **plazo** de ejecución de Siete (7) meses y veinticuatro (24) días. La póliza de garantía tomada por el (la) CONTRATISTA fue aprobada el día 01/02/2020, fecha en la cual quedó legalizado el citado contrato.
- c. Que esta coordinación requiere hacer adición y prórroga teniendo en cuenta que: "Se identifica la necesidad de dar continuidad a las actividades objeto del contrato con el fin de atender las metas de formación asignadas al área."
- d. Que por lo anterior se hace necesario ampliar el tiempo de ejecución del contrato N° **1332827 del 01/02/2020**, en dos (2) meses, y adicionar su valor en la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$6.715.600).

2. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO N° 1332827 del 01/02/2020

CONCEPTO	CONTRATO INICIAL
Valor inicial contrato	\$26.190.840
Valor por ejecutar	\$2.910.093
Fecha de inicio	01/02/2020
Plazo ejecución inicial	Siete (7) meses y veinticuatro (24) días
Fecha de finalización	26/09/2020

Con fundamento a lo estipulado en el inciso 2° del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial, es viable la adición propuesta debido a que su valor no supera el tope establecido en la Ley 80 de 1993.

3. ALCANCE Y VALOR DE LA ADICIÓN

El valor de la adición del contrato N° 1332827 del 01/02/2020 será por la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$6.715.600). Los recursos están amparados en



el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 3220, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información.

4. PRORROGA DEL CONTRATO PRINCIPAL

La prórroga solicitada para el contrato N° 1332827 del 01/02/2020 es por el término de dos (2) meses, sin exceder la presente vigencia presupuestal.

5. FUNDAMENTO LEGAL

El fundamento legal está contenido en el inciso 2° del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial.

6. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a adicionar el valor y ampliar el plazo asegurado de la póliza constituida a favor del SENA, en lo modificado por la adición y prórroga, en los mismos términos, porcentajes y condiciones estipuladas en la cláusula quinta del contrato N° ° 1332827 del 01/02/2020.

LUIS ALBERTO CAMACHO BOLAÑOS
SUPERVISOR DE CONTRATO

Vo.Bo. JAIME GARCIA DI MOTOLI
SUBDIRECTOR CENTRO